



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de varios tributos, que fue aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2017.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones, este quedará elevado a la categoría de definitivo, en previsión de lo cual se publican las modificaciones introducidas en las respectivas Ordenanzas fiscales:

OF09 Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

Epígrafe primero. Sepulturas y panteones:

OBJETO TRIBUTARIO	2 Cuerpos Euros	3 Cuerpos Euros
a) Concesión para el enterramiento de fallecidos empadronados en esta localidad con al menos 2 años de antigüedad	1.200,00	1.800,00

Epígrafe cuarto. Sepulturas y funerarios:

OBJETO TRIBUTARIO	Cantidad unidad
Inhumación	500,00
Exhumación.....	500,00
Reducción de restos	300,00

OF15 Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento del Dominio Público Local.

Epígrafe F). Mercadillo semanal:

CONCEPTO	Valor
Licencia anual con reserva de espacio hasta 60 m2, sor cada día	4,50
Licencia diaria sin reserva de espacio, hasta 60 m2, sor cada día.....	7,00

Alcaudete de la Jara 14 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Cristina Cebas Gregorio.

N.º I.- 1456